

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 4.938****13 DE ENERO DEL 2.015****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES N°.s 4.932, 4.933, 4.934, 4.935, 4.936, y 4.937 Y SUS SEGMENTOS CONFIDENCIALES.**
- 2.- INFORME COOPESANTOS.**
- 3.- INFORME SOBRE FIRMA DIGITAL.**
- 4.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE SOLICITUD INFORME LIC. OSCAR MENESES.**
- 5.- CORRESPONDENCIA.**
 - Informe fin de gestión Ing. Roberto Brenes.**
- 6.- ASUNTOS VARIOS.**

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 4.938

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las diecinueve horas y quince minutos del día trece de enero del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, Sra. Kimberly Monge Brenes, (ingresó a las 7: 56 p.m.), MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Víctor Hernández Cerdas, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

Se inicia la sesión al ser las diecinueve horas con veinticuatro minutos.

La directora Mariangella Mata Guevara, no asiste a esta sesión, por encontrarse fuera del país, cuenta con el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 1.- REVISION Y APROBACION ACTAS ANTERIORES DE LAS SESIONES Nos. 4.932, 4.933, 4.934, 4.935, 4.936 y 4.937 Y SUS SEGMENTOS CONFIDNECIALES.

SE ACUERDA: de manera unánime con cinco votos a favor:

1.a. Trasladar la aprobación de las actas N°s 4.932, 4.933, 4.934, 4.935, 4.936, y 4.937 y sus segmentos confidenciales para la próxima sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2.- INFORME COOPESANTOS.

Se recibe oficio GG-756-2014, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General en relación a la situación que acontece con COOPESANTOS R.L., y la zona servida por JASEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Para este punto, se encuentran presentes el Lic. Cristian Arguello, Atender al Cliente, Lic. Oscar Arias, Asesoría Jurídica y el Ing. Juan Carlos Rojas, GIS, quienes presentarán el informe por medio de diapositivas.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que este punto obedece a una serie de antecedentes que se han dado con la Cooperativa Coopesantos R.L.

Inicia don Oscar Arias la presentación. En cuanto a la reseña legal, destaca que Coopesantos R.L. tenía concesión en precario en varios lugares de la provincia de Cartago, los cuales colindaban con JASEC, dicho permiso les fue vencido a finales del 2013, por lo que solicitó una nueva concesión para Servicio Público de Suministro de Energía Eléctrica mediante oficio CSGG-106-2012, ante el Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), emitiendo respuesta mediante oficio N° DSE-319-2013 del 10 de junio del 2013, en la que traslada a JASEC para que se manifieste respecto a la Concesión solicitada por Coopesantos R.L., emitiendo respuesta por parte de JASEC, con oficio N° GG-462-2013, en la que externa su oposición a la petición de un nueva concesión solicitada por la Cooperativa, por cuanto es zona de concesión de JASEC y se desea brindar el servicio en esa zona.

Es por lo anterior, que se realizaron varias reuniones con el MINAE y entre las partes sin que se llegara a concretar algo, además, se dieron 6 meses de prórroga para que se pudiera llegar a un arreglo, levantándose de manera paralela los sitios limítrofes, sin consenso.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Destaca que al final del tiempo brindado por el Ministerio emitió la resolución de las ocho horas con treinta minutos del 21 de abril del dos mil catorce, N° R-004-2014-MINAE, en la que otorga un plazo de uno a cinco años para que JASEC brinde servicio en la mayoría del área, no así a los pueblos de Patio de Agua y Copalchí y otros por no estar claro si estos pueblos pertenecen a Cartago, en los demás JASEC debe dar el servicio a más tardar en un año. En caso de que JASEC no cumpla, puede acarrear sanciones por cuanto la empresa indicó que esa concesión le corresponde, pues, está dentro del área servida o bien otorgar la concesión a COOPESANTOS en forma definitiva.

Hace ver don Oscar Arias que en cuanto a la resolución, en lo que interesa, el punto sexto de la Resolución dice textualmente; otorgar un permiso temporal en Precario a Coopesantos en el área geográfica de los distritos de Corralillo y Quebradilla del Cantón Central de Cartago, y los distritos de San Isidro del Cantón del Guarco que se encuentran atendidos actualmente, sin que pueda extenderse a Zonas adicionales a las que atiende actualmente, el cual rige desde el 16 de abril del 2014 y hasta que JASEC realice las gestiones administrativas y judiciales que le permitan asumir las redes eléctricas en el área geográfica que le asignó como su responsabilidad la Ley Numero 3300 y sus reformas. También se otorga Permiso Temporal en Precario por un plazo de cinco años, en Distrito de Patio de Agua, San Isidro del Cantón del Guarco y Copalchí a Coopesantos R.L.

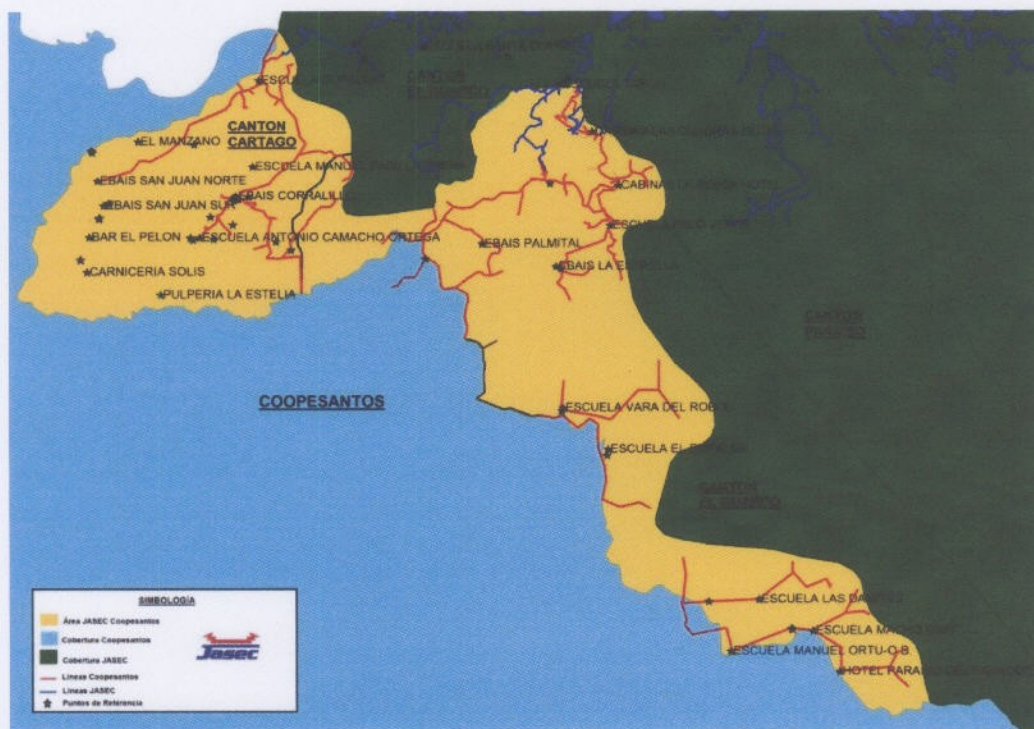
Interroga don Salvador Rojas que significa precario.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Señala don Oscar Arias que el término legal precario corresponde a una autorización de índole provisional, por ello, es que se otorgan plazos específicos.

Muestra don Juan Carlos Rojas fotografías en las cuales se determinan las zonas de concesión entre las dos empresas, donde, lo que está en color verde, corresponde al área que sirve JASEC, y la parte celeste por parte de Coopesantos R.L., la parte amarilla corresponde a la parte de la concesión que se está tratando de incorporar al área servida por JASEC, siendo alrededor de 108 Km².



Indica don Juan Carlos Rojas que se procedió a realizar una inspección por todo el área, para ello, presenta las siguientes fotografías, en las que se muestra la situación de ubicación de la infraestructura de JASEC y Coopesantos, a la vez comenta lo externado



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

por los vecinos de la zona, en la que desean que sea JASEC la que les brinde el servicio eléctrico.





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Interroga don Víctor Hernández el por qué JASEC hace tiempo no dio ese servicio, además, externa su preocupación sobre este tipo de situaciones porque el usuario queda al desamparo.

Manifiesta don Juan Carlos que Coopesantos R.L. tiene una línea monofásica, y JASEC tiene la línea trifásica por lo que JASEC tiene mayor posibilidad de ampliarla.

Consulta don Alfonso Víquez cuál es el proceso de transición con Coopesantos R.L., en cuanto a que si la Cooperativa no quiere realizar los cambios a los clientes, además, qué pasa si no ejecuta esa transición, pues luego viene la propuesta de electrificar la zona.

Indica don Oscar Arias que en el período de transición, se deben de tener en cuenta dos aspectos: el primero, cuando se abrió el mercado, y el segundo, recae en la resolución de la ARESEP, estableciendo que dos empresas que están en el mismo sitio pueden competir libremente por el cliente. En este caso es diferente porque hay una resolución que indica que ellos se tienen que ir. Para ello, se cuenta con tres opciones para esa transición, una que Coopesantos R.L. esté de acuerdo en vender lo que ellos tienen instalado, la segunda sería que no estén de acuerdo y expropiarles la red que ellos tienen y la tercera tirar una red nueva y completamente de JASEC, procediendo a informarle al MINAET que se cuenta con todo listo para brindar el servicio, y generando en ese momento que Coopesantos R.L. se retire completamente.

Señala don Cristian Argüello, que como parte de la atracción de nuevos clientes hay que tomar en cuenta la expansión que debe tener JASEC y considerar al Distrito de Corralillo dentro del mismo como un objetivo, por cuanto es el tercer distrito en importancia del



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Cantón Central de Cartago, facultando a la empresa el derecho de suministrarle el servicio de electricidad.

Hace ver que desde julio anterior, se han efectuado 4 reuniones con las fuerzas vivas de esta comunidad (vecinos, líderes comunales, Asociación de Desarrollo y Comités) quienes solicitan la posibilidad de que JASEC sea la empresa proveedora de servicios de energía eléctrica en Corralillo.

Lo anterior debido a que los vecinos de este distrito están inconformes con la calidad de servicio y la tarifa de la actual empresa suplidora, sobre todo la parte tarifaria, de ahí que se considera que es el momento de explotar la ventaja competitiva que se tiene con el fin de poder incrementar la participación de JASEC en el mercado, así como el posicionamiento en la provincia.

Aprovecha para comentar que las reuniones que se han efectuado solo ha involucrado gente del centro de Corralillo, los otros pueblos que conforman el distrito (San Joaquín, San Antonio, San Juan Norte, San Juan Sur, Llano Los Ángeles, Loma Larga...entre otros), pero según comprenden también desean tener acercamiento con JASEC.

Tomando en cuenta solo el centro de Corralillo (sin considerar los pueblos circunvecinos) se estimó que éste se compone de 963 hogares con un consumo promedio de 300 kwh cada uno, así como una estimación de 20 pequeños comercios con un consumo promedio de 470 kwh cada uno, según información estimada por parte del área de facturación, en la que realizaron un modelo (hoja de Excel). Además, en el momento de las reuniones se planteaban consumos y las diferencia en costo percibido es de 20 a 25% de ahorro, lo



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

cual es significativo para hogares de clase media baja. Con esta información con esos consumos y de acuerdo a nuestras tarifas se estaría facturando ₡28.177.462,00 mensuales, aproximadamente, tomando en cuenta únicamente para el centro de Corralillo.

Destaca don Cristian Arguello, la nota recibida por parte de la Asociación Desarrollo Integral el 8 de setiembre 2014, solicitando audiencia para solicitarle formalmente el servicio de electricidad en Corralillo, la cual, se detalla a continuación:

ASO.D.I.CO
Asociación Desarrollo Integral Corralillo

*19/22
2-9-14*

Corralillo Cartago, 08 de Setiembre del 2014

Señores:

Juntas administrativa servicio eléctrico.

Jasec, Cartago

Reciban de la manera más atenta un afectuoso, cordial saludo de parte de la asociación de desarrollo integral de Corralillo Cartago.

Conocedores de la empresa de servicio eléctrico a la que ustedes representan, y de la cual esta junta directiva tiene el conocimiento de que les da la potestad para prestar el servicio a esta comunidad, y por ende a todo el distrito. Esta junta directiva en su sesión del día 25 de los corrientes, acta # 653, artículo sexto (6) de acuerdos acordó:

Que a la menor brevedad posible nos procedan a concederlos una reunión ya en las oficinas en la jasec en Cartago, o bien en el salón comunal de nuestra comunidad. Nuestra intención ver la posibilidad que un plazo no menor nos estén prestando el servicio ustedes; ya que debido al costo del servicio eléctrico que estamos pagando actualmente es demasiado caro, y el mismo hasta la fecha no es del todo el mejor.

Agradeciendo poder contar con aprobación de la petición presentada, por parte de ustedes por nuestra parte estaremos en la mayor disposición de solicitarle a la comunidad los beneficios que nos traerá en el plano económico y estructural la prestación del servicio por parte de ustedes.

Sus seguros servidores:

Marconey Camacho Martínez

Presidente

Eduardo Ortega Mora

Secretario

C/c / archí

Corralillo Cartago
Teléfonos: 2548-9164, cel. 6146-7948, 2548-1350, cel. 8800-3294
Correo: asociacionintegralcorralillo@hotmail.com

Asociación de Desarrollo Integral
Corralillo, Cartago
Fundada el 18/08/1974



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Manifiesta don Salvador Rojas que no debe enfocarse solo en el ahorro en la tarifa, sino también en la calidad del servicio que se les va a brindar.

Señala don Cristian Argüello que en las reuniones que sostuvieron con los representantes de la Asociación de Corralillo, asistió personal técnico y se les explicó, sobre la calidad del servicio que brinda JASEC, incluyendo un aspecto importante como es el alumbrado público.

Interroga don Víctor Hernández sí se tiene conocimiento sobre algún tipo de reunión con la gente de Coopesantos R.L.

Externa don Cristian Argüello que si bien desconoce dicho detalle, si externa que sería importante verlo con la Asociación de Desarrollo, por cuanto son los llamados a aclarar ese tema.

Le llama la atención a don Luis Gerardo Gutiérrez la forma en que Coopesantos R.L. se ha venido expandiendo, por lo que consulta hace cuánto tiempo inició esa situación.

Indica don Juan Antonio Solano que Coopesantos R.L. se crea un año después de JASEC. El origen de las cooperativas de Electrificación Rural se debió a que las distribuidoras, en este caso el ICE, no daba prioridad de electrificación de zonas rurales, entonces surgen como parte de la Alianza para el Progreso, donde, Coopesantos R.L., cumpliendo con sus cometidos continuó electrificando.

Por su parte, JASEC desde hace unos diez años a través de la Gerencia anterior, realizó gestiones con el fin de cercar Coopesantos R.L., en el sentido de evitar que siga bajando, llegando hasta Higuito de El Guarco.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Señala don Salvador Rojas que técnicamente no es viable comprar la red de Coopesantos R.L. por motivos de voltaje de red, lo cual implicaría un costo muy elevado puesto que la calidad de servicio de JASEC es mucho mejor que la calidad de servicio de Coopesantos R.L., por ello considera relevante escuchar la presentación de don Roger Carrillo, y así comprender mejor la situación y forma de lograr llevar ese proyecto a Corralillo.

Por su parte, externa don Róger Carrillo la estrategia que está utilizando JASEC donde se tiene como antecedente que si bien en años atrás no se tenía mayor interés en la electrificación de zonas rurales debido al alto costo y los pocos clientes a servir. Desde hace aproximadamente 10 años como lo indica don Juan Antonio Solano, JASEC entró un poco más agresivo en desarrollar proyectos de electrificación, pero hace aproximadamente 3 o 4 años, se inició con la atención de las zonas limítrofes. Donde, en la zona sur el límite es con Coopesantos R.L., pero con un tipo de red que no es de buena calidad.

Señala que una de las políticas de JASEC es brindar un servicio de calidad, con una red robusta, donde la cantidad de clientes que sirve por circuito es de 6000 con una cargabilidad de 6MVA, destacando que esa filosofía ha ayudado a mejorar los índices de calidad. En el caso de Coopesantos R.L., extienden líneas de 400 metros para poder conectar un cliente. En el caso de JASEC, la política es conectar por vía pública para dar mantenimiento y poder tener una respuesta oportuna al cliente, siendo una de las causas



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

por la que los vecinos desean pasarse a JASEC, es decir, por el tiempo de respuesta, ya que actualmente, Coopesantos R.L. dura hasta 3 días para su atención.

En cambio, JASEC en el 2011 hizo una inversión muy alta para la Subestación Reductora, para lo cual, es importante tomar en consideración que puede realizar un balance de cargas en forma trifásica, y no tener problemas con el circuito monofásico, además se analiza realizar la incursión en dos etapas, siendo el primero, el expandir el monofásico desde donde, se está actualmente hasta llegar a Musgo Verde.

Aprovecha don Roger Carrillo para comentar que Coopesantos R.L. está haciendo planes de electrificar desde Musgo Verde hasta Corralillo porque ellos no están por vía pública.

Interroga don Salvador Rojas para cuándo está previsto iniciar este proyecto.

Señala don Róger Carrillo que está para empezar en este año, se estiman una serie de proyectos que involucran una inversión importante, por lo que se requiere priorizarlos y balancear las obras, ejecutándose a través de contratación, la cual, dentro de las obras, ahora se está contemplado el proyecto de Corralillo, no obstante, se requiere acuerdo por parte de los directores para su ejecución.

Señala don Víctor Hernández que al parecer al finalizar esta presentación se va a tener que tomar una decisión de destinar recursos, por lo que solicita el criterio legal de la veracidad de que efectivamente un decreto de un Ministerio, fue el que tomó la decisión de que efectivamente tiene que salir Coopesantos R.L., es decir, qué sucedería si JASEC hace una inversión y por determinada razón, presentan otro recurso, generando que JASEC se quede con una inversión sin posibilidad de recuperación de capital.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Aclara don Oscar Arias, que ellos no tienen ningún recurso, pues, la resolución del Ministerio es en firme, generando que Coopesantos tenga como única opción es que JASEC no asuma dicha zona.

Manifiesta don Juan Antonio Solano que este es un primer informe. En cuanto a la toma de decisiones, se presenta la resolución de un órgano competente por lo que la recomendación es sí se continua o no con la ampliación del proyecto.

Señala don Salvador Rojas que es importante considerar que independientemente o no de realizar el proyecto hacia Corralillo, debe tomarse en cuenta lo expuesto por el Ing. Carrillo, en cuanto a la calidad del servicio que se está dando a la zona de Quebradilla, pero que eso se vería en una próxima sesión.

Señala don Roger Carillo que los proyectos se podrían ir conectando paulatinamente y obras asociadas o ramales se podrían incluir con la llegada a Corralillo.

Señala don Raúl Quirós que es importante conversar con Coopesantos R.L. para llegar a un acuerdo y así respaldar la inversión de una mejor manera.

Señala don Juan Antonio Solano que el objetivo de la presentación es informar a los señores directores sobre lo que compete, y a partir de ahora, se inicia un proceso de conversación con Coopesantos R.L. en forma amigable, por cuanto, JASEC está acatando una resolución emitida por un Ministerio.

Manifiesta don Alfonso Viquez que es importante reconocer la información preliminar que se presenta con este informe, donde, si bien está de acuerdo con todo lo que sea desarrollo, es importante que haya un nivel razonable de rentabilidad o de al menos



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

recuperación de la inversión. Por ello, solicita se presente una propuesta concreta, incluyendo de ser posible con costos, el fundamento legal y un cronograma para dar seguimiento al avance del proyecto.

Recuerda don Víctor Hernández que la Gerencia de Coopesantos, solicitó una reunión con esta Junta Directiva, por lo que, consulta para cuándo se concretaría dicha reunión.

Manifiesta don Salvador Rojas que se estuvo tratando de concretar esa reunión pero no se tenía claro si era la Junta Directiva o la Gerencia de Coopesantos la que participaría, no obstante, no se pudo concretar debido a que era para fin de año, por lo que le solicita al Lic. Juan Antonio Solano coordinar dicha reunión

Indica don Alfonso Víquez que es importante tomar en consideración que esta primera reunión debe ser realizada por la Gerencia con la participación a título personal de los señores directores.

Consulta don Luis Gerardo Gutiérrez cómo se le va a responder la nota del 08 de setiembre a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo, por cuanto esta cambió.

Consulta doña Alejandra sí ya se tuvo un primer acercamiento con la nueva Junta Directiva.

Solicita don Víctor Hernández se le convoque a la reunión con el Gerente de Coopesantos.

Sugiere don Alfonso Víquez que la Gerencia atienda la nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Tomar nota del informe y agradecer el mismo.

2.b. Dar respuesta a la Asociación de Desarrollo de Corralillo, que se ha instruido a la Gerencia para su atención.

2.c. Instruir a la Gerencia General para que proceda a dar la atención correspondiente a la nota recibida de la Asociación de Desarrollo de Corralillo.

ARTÍCULO 3.- INFORME SOBRE FIRMA DIGITAL

Se entra a conocer oficio N° UEN-TI-CDI-01-2015, suscrito por la Licda. Karen Brenes, Profesional Archivística, sobre informe sobre firma digital. Dice el oficio.

Sírvase encontrar adjunto "Informe de Firma Digital a noviembre 2014", asimismo los adjuntos:

1. *Presentación Power Point*
2. *Ley 8454 de Certificados y Firmas digitales*
3. *Reglamento Interno de Firma Digital*
4. *Lista de funcionarios con firma digital.*
5. *Sistema de Gestión Documental a desarrollar.*
6. *Control Pagos servicio de fotocopiado*
7. *Control gasto de papel*
8. *Tipos documentales de JASEC.*

Señala don Salvador Rojas que una vez revisado y analizado el informe se contemple la firma digital a los señores directores, por cuanto algunos directores, como el Presidente y la Secretaria, firman documentos institucionales.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: con cinco votos a favor:

3.a Tomar nota del informe presentado.

3.b. Instruir a la administración que incluya a los señores directores en el proyecto de firma digital.

ARTÍCULO 4.- INFORME ASESORÍA JURÍDICA SOBRE SOLICITUD INFORME LIC. OSCAR MENESES.

Se entra a conocer oficio N° AJI-008-2015, suscrito por el Lic. Héctor Tabarez, Asesor Jurídico, mediante el cual brinda informe sobre la solicitud de informe al Lic. Oscar Meneses, quien se encuentra de vacaciones.

Se refiere don Héctor Tabarez sobre el informe de “Estado de situación de JASEC” solicitado al señor Oscar Meneses Quesada, quien actualmente se encuentra disfrutando varios periodos acumulados de vacaciones, previo a su jubilación. Para lo cual, sugiere tomar en cuenta la interrogante de ¿si un trabajador, en pleno disfrute de sus vacaciones, está o no obligado a atender el requerimiento del superior jerárquico, para la presentación de un informe de estado de situación?. Al respecto el artículo 158 del Código de Trabajo establece lo siguiente:

“ARTICULO 158.- Los trabajadores deben gozar sin interrupciones de su período de vacaciones. Estas se podrán dividir en dos fracciones, como máximo, cuando así lo convengan las partes, y siempre que se trate de labores de índole especial, que no permitan una ausencia muy prolongada. (Así reformado por Ley No. 2919 de 24 de noviembre de 1961, artículo 1°).” El subrayado es nuestro.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Además, en cuanto al concepto de las vacaciones, en nuestro ordenamiento jurídico, ha sido definido por la Sala Constitucional mediante la sentencia No. 5969 de 15:21 horas de 16 de noviembre de 1993, donde señaló:

“VII. (.....) el beneficio de las vacaciones responde a una doble necesidad, tanto del trabajador como de su empleador: a) por una parte, es evidente el derecho del cual debe disfrutar toda persona, de tener un descanso que a nivel constitucional puede inclusive entenderse como derivado del derecho a la salud (artículo 21 de la Constitución), b) por la otra, las vacaciones del primero benefician también al segundo, ya que el descanso de aquél por un período, favorece su mayor eficiencia, al encontrarse, luego de ese lapso razonable de reposo, en mejores condiciones físicas y psíquicas para el desempeño de sus labores. Con base en ello, se concluye que las vacaciones tienen la ambivalencia de ser derecho y deber del trabajador, pudiendo incluso su empleador obligarlo a disfrutarlas en tiempo.

Conceptualizado de esa manera, externa que el derecho de vacaciones es un derecho que debe ser realmente disfrutado por el servidor y que durante ese período, el funcionario está desligado de sus obligaciones laborales no pudiendo el patrono exigirle que sacrifique tiempo de descanso para dedicarlo a la redacción de un informe.

No obstante lo anterior, en el caso concreto del señor Oscar Meneses Quesada, se debe precisar que el período de vacaciones en que se encuentra no es el descanso anual al que tiene derecho todo trabajador y que la Sala Constitucional ha ligado con el derecho a la salud, sino que se trata del disfrute de varios periodos acumulados de vacaciones, que se juntan, con la fecha de su retiro de la empresa debido a que por su propia voluntad, decidió acogerse al derecho de jubilación. Así las cosas, el señor Oscar Meneses no volverá a desempeñar su puesto. En estas circunstancias, y con vista al alto cargo que



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

tenía el señor Meneses Quesada, ciertamente es de gran interés para JASEC, que se dé a conocer, mediante un informe, el estado de situación de la institución. En estas especiales circunstancias, procede la aplicación del artículo 21 del Reglamento Autónomo de Trabajo de JASEC, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 21: Las vacaciones anuales se interrumpen únicamente en los siguientes casos:

a- por accidente comprobado

b- por enfermedad comprobada

c- **por razones imperiosas del servicio que brinda la dependencia donde el servidor labora, debidamente fundadas y comprobadas.**

d- por lo dispuesto por este reglamento en lo relativo a licencias con goce de salarios."

(El destacado es nuestro)

Es por ello, que explica que, si un funcionario de JASEC se encuentra disfrutando de las vacaciones anuales, acumuladas o atrasadas, solamente podrían interrumpirse si se encontrare en una de las hipótesis a que hace referencia expresa el artículo 21 transcrito, a saber, por accidente comprobado, por enfermedad comprobada, por razones imperiosas del servicio que brinda la dependencia donde el servidor labora, debidamente fundadas y comprobadas. Desde esa perspectiva, y salvo las excepciones allí establecidas, todo trabajador no solo debe ejercer anualmente el derecho de las vacaciones, sino el deber de disfrutarlas de manera efectiva e ininterrumpida, según la doctrina del artículo 59 constitucional y 155 del Código de Trabajo.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Reitera que en el caso concreto del señor Oscar Meneses Quesada, se justifica la suspensión de sus vacaciones ante la imperiosa necesidad de JASEC de conocer el estado de situación de la empresa y por los siguientes considerandos:

- ✓ Que el señor Meneses Quesada ostentó la Gerencia General por varios periodos consecutivos, tiempo en el que acumuló un amplio conocimiento y dominio de la empresa.
- ✓ Que el señor Meneses Quesada se retiró de la empresa sin informar del estado de situación de JASEC.
- ✓ Que dicho informe le ha sido requerido al señor Meneses Quesada pero, jurídicamente, no es posible obligarlo a que lo presente debido a que está disfrutando de vacaciones acumuladas.
- ✓ Que el estado de situación de JASEC es necesario conocerlo para una adecuada continuidad de los proyectos y seguimiento de la gestión administrativo – financiera de la institución.

Es por ello, que destaca que con todos estos considerandos, se cumple la excepción prevista en el artículo 21 del Reglamento Autónomo de Trabajo, lo que faculta a la Junta Directiva, a suspender las vacaciones del señor Meneses Quesada, con el único propósito de que se avoque a la elaboración del referido informe y lo presente dentro del plazo que al efecto se establezca.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Rendido el informe, el señor Meneses Quesada, retomará sus vacaciones, en el entendido de que a la fecha de su jubilación, tendrá un saldo a favor de vacaciones que deberán serle económicamente compensadas.

Hace ver que en el acuerdo que se adopte, conviene otorgársele al señor Meneses Quesada las suficientes facultades para requerir de cualquier dependencia de JASEC la información directamente necesaria para la elaboración del referido informe. Lo anterior en el entendido de que la reincorporación del señor Meneses está limitada a ese único efecto, consecuentemente todas las competencias y atribuciones del cargo de Gerente General, continuará ostentándolas el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez.

Señala don Víctor Hernández que revisó el informe y que éste se refirió más a los derechos de vacaciones, por lo que queda debiendo la conveniencia institucional y la responsabilidad del trabajador de rendir un informe al final del período. Agradece el informe y externa que no va a permitir un minuto más esta situación y darle una oportunidad a una responsabilidad que él tiene, por cuanto es obligación de un trabajador dar un estado de situación de como deja su puesto.

Externa don Salvador Rojas que no ha habido forma de que don Oscar Meneses presente el informe, no obstante, le parece que ya han transcurridos cinco meses, período que ha permitido que don Juan Antonio Solano conozca a detalle la institución, así como que su equipo de trabajo han venido a dar fe de todos sus actos. De ahí que, sugiere que se deje el tema así y esperar que don Oscar Meneses presente el informe que por ley debe entregar. Además, de dar todo el apoyo a la administración actual.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Señala, don Alfonso Víquez que en algún momento, manifestó que debía darse un proceso ordenado de transición, como es normal en un puesto gerencial, para no verse en esta situación que se está dando.

Además, considera que el informe es muy claro, en cuanto a las condiciones que deben darse para requerir un informe a un funcionario que está de vacaciones.

Hace ver la importancia de que esta Junta Directiva le requirió al Sr. Oscar Meneses, un informe de situación con corte al 19 de setiembre 2014, pero que a la fecha no ha sido posible notificar, y pareciera ser en este momento, no resulta conveniente desde el punto de vista institucional.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

4.a. Dar por recibido el informe de la Asesoría Jurídica Institucional y se agradece al mismo.

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

- Informe fin de gestión Ing. Roberto Brenes

Se entra a conocer oficio N°SG-51-2014, suscrito por el Ing. Roberto Brenes, mediante el cual, brinda informe de fin de gestión, por haber fungido en el cargo de Subgerente de JASEC desde 1999 hasta julio 2014.

Indica don Salvador Rojas que este informe presentado por el Ing. Roberto Brenes obedece al trámite de cierre de gestión.

Propone don Alfonso Víquez que dicho informe sea trasladado a la Gerencia General para lo que corresponda, y de presentarse eventualmente algún tema de relevancia que deba ser informada esta Junta Directiva lo informe oportunamente.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos a favor.

5.a. Tomar nota y dar por recibido el informe de gestión presentado por el Ing. Roberto Brenes Brenes, quien fungió como Subgerente de JASEC.

5.b. Trasladar a la Gerencia General el informe de fin de gestión del Ing. Roberto Brenes, para que se considere y tome en cuenta la información y de presentarse algún tema de relevancia lo informe a esta Junta Directiva.

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Propone doña Alejandra Pereira se presente un informe sobre la reunión con personeros del Banco Crédito.

Señala don Salvador Rojas, que le parece buena la propuesta de la directora por cuanto en esa reunión se vieron puntos importantes, por lo que sugiere se presente un informe para la sesión del próximo martes 20 de enero 2015.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

6.a.1. Solicitar a la Gerencia General presente para el martes 20 de enero 2015, un informe sobre la reunión conjunta con el Banco Crédito.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 21: 30 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

